

MIRZA CRISTINA LEFEVER VELIZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N° 12

RUT: [REDACTED]
GIRO(S): ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES,
AtenciOn de publico en establecimiento de salud publica.

Fecha: 04 de Mayo de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

ADMINISTRATIVA EXTENSION SABADOS 4 HORAS SEMANALES ABRIL 2026	69.600
ADMINISTRATIVA EXTENSION LUNES A VIERNES ABRIL 2026	232.300
Total Honorarios: \$:	301.900
15.25 % Impto. Retenido:	46.040
Total:	255.860

Fecha / Hora Emisión: 04/05/2026 11:00



12622835000129767DCC
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido

11202605041100

Fecha / Hora Impresión: 04/05/2026 11:00



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: MIRZA LEFEVER VELIZ

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO
CONVENIO SI

PROGRAMA

FUNCIONES ATENCION EN EXTENCION HORARIA EN MES DE ABRIL

CONTRATO

D.A. 401
INICIO 1/1/2026
TERMINO 31/012/2026
MÁXIMO SEMANAL
MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR MENSUAL (según contrato) \$ 5050
HORA EFECTIVA (según contrato) \$ 5050

MES ABRIL

DIAS TRAB 30

HORAS TOTALES 58

VALOR BOLETA 301900

NÚMERO BOLETA 12

[Stamp: MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, DIRECCIÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD]
[Signature]
[Box] V°B° DESAM
[Box] DIRECTOR DESAM

[illegible]

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

15

OBSERVACIONES

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Mirza Lefever Veliz)

2026-04-01 -- 2026-04-30

Dpto.: OUR COMPANY

Mirza Lefever Veliz(3305)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 237

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que MIRZA LEFEVER VELIZ RUT [REDACTED]
ADMINISTRATIVO DE SOME en APS, en el mes de ABRIL 2026, que se encuentran
debidamente registradas en sistema AVIS

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO



Concón, MAYO 2026

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 26 de enero del año 2026, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. MIRZA LEFEVER VELIZ**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de \$5.050.-** (cinco mil cincuenta pesos) de lunes a viernes y **\$ 5.800.- la hora** los días sábado (Cinco mil ochocientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Desarrollar de manera eficaz y eficiente todas aquellas actividades administrativas, según el enfoque de Salud Familiar, a los pacientes que concurren al CESFAM.

Funciones:

La extensión horaria en el Sistema de Orientación de la Red Asistencial en Salud, SOME trabaja en estrecha relación con los profesionales de la salud para garantizar una atención integral y de calidad durante la extensión horaria, sus funciones están centradas en la

gestión administrativa y operativa para garantizar un funcionamiento eficiente y la prestación continua de servicios de atención médica en

- Registro y control de citaciones
- Gestión de la información
- Atención de usuarios
- Promoción y prevención de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Excepcionalmente en el mes de **diciembre** el mandatario deberá entregar la boleta al término de la primera quincena del mes de diciembre para proceder al pago antes del término del mes señalado. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



SECRETARÍA DE CONTRATOS

ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 26 de enero del año 2026, comparece por una parte **D. SEBAS TELLO CONTRERAS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. MIRZA LEFEVER VELIZ**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso con ocasión a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y de personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma **hora de \$5.050.-** (cinco mil cincuenta pesos) de lunes a viernes y **\$ 5.800.- la hora** los días sábado (Cinco mil ochocientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada por la certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón realizando las funciones de:

- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves de las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas. sin calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos

- Registro y control de citaciones
- Gestión de la información
- Atención de usuarios
- Promoción y prevención de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 12 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los meses correspondientes. Excepcionalmente en el mes de **diciembre** el mandatario entregará la boleta al término de la primera quincena del mes de diciembre para proceder al pago antes del término del mes señalado. En caso de devolución de boleta de servicio será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, en caso de fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir con las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2026 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contraparte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contra cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del departamento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando existan contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

 

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO

N° 401

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipal aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que tras administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que presupuestó de salud año 2026.
- g. Acuerdo
- h. Decreto alcaldicio N° 3766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo con 383, sesión de concejo ordinario N° 35 de fecha 15 de diciembre del año 2025.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega fir administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombra administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitución Municipalidad.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad actos administrativos.
- o. Certificado disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 15 de enero del año 2026.
- p. Ficha personal de honorario N° 01 con presupuesto comprometido.
- q. Ord. Cesfam N° 523/2025 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en establecimientos de atención primaria administrados por las municipalidades corporaciones municipales.
- b. Que, para el adecuado funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de y el cumplimiento de los objetivos sanitarios definidos por el Ministerio de Salud hace necesario contar con apoyo profesional y/o técnico específico, de carácter transitorio.
- c. Que, las funciones requeridas no pueden ser cubiertas oportunamente con el personal regido por la Ley N.º 19.378, resultando procedente la contratación a honorarios conforme a la normativa vigente.
- d. Que, la contratación a honorarios se encuentra debidamente justificada por la naturaleza específica de las funciones a desarrollar y se ejecutarán en conformidad a los términos del presente decreto.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus sen en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECH TERN
JUAN PABLO LAGUNA REYES	MEDICO	100 informes Rx Caderas	01.01.2026	31.12
MARIA JOSE COMAS SAEZ	RADIOLOGO			
ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT	MATRONA	500 ECOGRAFIAS	01.01.2026	31.12
ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	MATRONA			
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	PODOLOGIA	2000 ATENCIONES ANUAL	01.01.2026	31.12
MAFALDA SEGOVIA RIVERA				
YAZMIN SALINAS CALDERON				
MARCELO TAPIA GARAY				
MATIAS DEISCHLER AHUMADA	ODONTOLOGOS	4	01.01.2026	31.12
MARTHA SALGADO CUARTAS				
PIA LOBOS JAMETT				
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA				
LORENA KUKLI RUBIO				
VALERIA VILLABLANCA QUILODRAN				
MACARENA PEREZ VICENCIO				
MIGXA LEON CACERES	TONS	20	01.01.2026	31.12
DIEGO TORRES CAROCA				
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA				
JOHANNA CARVAJAL CABRERA				
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY				
YOHANNA SANHUEZA FUENTES				
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE				
YAZMIN SALINAS CALDERON	TENS	20	01.01.2026	31.12
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA				
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA				
JENIFER CATALDO SALINAS				
SARA MONTENEGRO ASTETE				
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ				
GUSTAVO FLORES CORTES	TANS	20	01.01.2026	31.12
RUBEN BERNAL ORREGO				
PATRICIA NORAMBUENA ALAMOS				
MIRZA LEFEVER VELIZ				
DORIS MARZAN ARAYA	AUX. FARMACIA	20	01.01.2026	31.12
PAOLA EGUIGUREN SANTANDER				
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS				
MARIANA NARANJO GODOY				
OSMER CHULLO MONTENEGRO				
ELIA HENRIQUEZ CORTES				
CLAUDIA VEGA CELEDON				
KAREN SANTIAGO AHUMADA				
ROCIO AGUILERA VERGARA				

IVAN SALAZAR LOPEZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2026
SHIRLEY SAAVEDRA CLADERA			
JHONATTHAN VILLASANA LINOZ			
CAMILA MANSILLA SIERRA			
LISETH BRICEÑO RIVERO			
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA	TENS	16	01.01.2026
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	VACUNATORIO		
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2026
CAMILA DIAZ CASTRO	ENFERMERA	44	01.01.2026

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasar parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE (S)

NOMBRE	MIRZA LEFEVER VELIZ
RUT	
MES	ABRIL 2026
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	LUNES A SABADO

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
13/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 98 REGISTRO CITA 77 OTROS REGISTROS 95
14/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 93 REGISTRO CITA 82 OTROS REGISTROS 76
15/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 95 REGISTRO CITAS 71 OTROS REGISTROS 89
16/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 103 REGISTRO CITAS 97 OTROS REGISTROS 97
17/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 96 REGISTRO 74 OTROS REGISTROS 98
18/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 93 REGISTRO DE CITAS 87 OTROS REGISTROS 66
20/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 83 REGISTRO DE CITAS 79 OTROS REGISTROS 64
21/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 94 REGISTRO DE CITAS 87 OTROS REGISTROS 74

FIRMA : _____

V"B" DIRECCIÓN: _____

NOMBRE	MIRZA LEFEVER VELIZ
RUT	
MES	ABRIL 2026
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	LUNES A SABADO

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
01/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 66 REGISTRO CITA 57 OTROS REGISTROS 65
02/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 73 REGISTRO CITA 62 OTROS REGISTROS 56
06/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 176 REGISTRO CITAS 102 OTROS REGISTROS 89
07/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 159 REGISTRO CITAS 97 OTROS REGISTROS 87
08/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 151 REGISTRO 103 OTROS REGISTROS 88
09/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 143 REGISTRO DE CITAS 97 OTROS REGISTROS 96
10/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 101 REGISTRO DE CITAS 89 OTROS REGISTROS 94
11/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 84 REGISTRO DE CITAS 67 OTROS REGISTROS 44

FIRMA : _____

V"B" DIRECCIÓN:



NOMBRE	MIRZA LEFEVER VELIZ
RUT	
MES	ABRIL 2026
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	LUNES A SABADO

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
22/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 98 REGISTRO CITA 77 OTROS REGISTROS 95
23/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 93 REGISTRO CITA 82 OTROS REGISTROS 76
24/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 95 REGISTRO CITAS 81 OTROS REGISTROS 69
25/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 93 REGISTRO CITAS 77 OTROS REGISTROS 67
27/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 81 REGISTRO 63 OTROS REGISTROS 76
28/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 84 REGISTRO DE CITAS 78 OTROS REGISTROS 46
29/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 38 REGISTRO DE CITAS 41 OTROS REGISTROS 39
30/04/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 59 REGISTRO DE CITAS 42 OTROS REGISTROS 73

FIRMA

V°B° DIRECCIÓN



